230331
R. Dir. 134/4.162
SP/ff

Ref: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE OPERADORES DEL PUERTO PIRIÁPOLIS. APROBAR.

Montevideo, 10 de marzo de 2023.

VISTO:

Los informes elaborados por la Unidad Gestión de Medio Ambiente, referente a la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operaciones (AAO) del Puerto Piriápolis ante el Ministerio de Ambiente.

RESULTANDO:

I. Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/021 de fecha 1/11/2021, se encomienda a esta Administración portuaria las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto Piriápolis.

II. Que mediante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección Nacional de Hidrografía, se obtuvo la Autorización Ambiental de Operaciones del Puerto Piriápolis, de acuerdo a lo estipulado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 495/2020 de fecha 13/04/2020, teniendo una vigencia por tres años y que vence en abril de 2023.

III. Que la ANP en su Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2035 contempla en su primer punto "*El desarrollo portuario nacional deberá ser sustentable ambientalmente, en armonía con el crecimiento de las ciudades y su entorno*".

IV. Que por Resolución de Directorio N° 172/3.974 del 27/03/2019, se ratifica la Política Ambiental y se actualizan los Principios Ambientales de la Administración Nacional de Puertos.

V. Que el Plan de Gestión Ambiental de Operaciones (PGAO) fue elaborado con todos los aportes realizados por todas las dependencias con injerencia en la gestión.

CONSIDERANDO:

I) Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 349/005 de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, reglamentario de los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 16.466 de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que requerirán la Autorización Ambiental Previa las actividades, construcciones y obras que allí se detallan, dentro de los cuales se hace mención los puertos tanto deportivos como comerciales.

II) Que resulta pertinente la aprobación del documento "Plan de Gestión Ambiental de Operaciones" para ser remitido, junto con el informe de Desempeño Ambiental, al Ministerio de Ambiente para la solicitud de la renovación de la Autorización Ambiental de Operaciones (AAO).

III) Que el objeto de este Plan es asegurar la prestación de servicios portuarios considerando todas las actividades que se realizan acorde las normativas vigentes, persiguiendo minimizar los riesgos a la salud de las personas, daños ambientales y pérdidas materiales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.162, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el "*Plan de Gestión Ambiental de Operaciones*" del Puerto de Piriápolis de la Administración Nacional de Puertos, propuesto por la Unidad Gestión de Medio Ambiente, así como la documentación respaldante del mismo que luce adjunta en Actuación N° 9 del presente Expediente.

Librar Nota al Ministerio de Ambiente anexando toda la documentación referida precedentemente.

Cumplido, cursar al Área Sistema Nacional de Puertos - Unidad Gestión de Medio Ambiente y Unidad Puerto Piriápolis.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.